



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

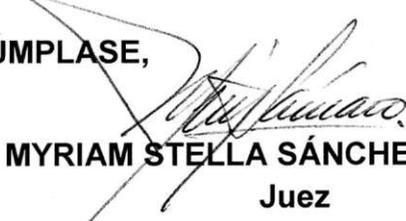
Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00102-00
Procedencia: Fiscalía 61 Especializada DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 201800168 E.D.
Afectados: MAYRA ALEJANDRA ORTIZ LOAIZA
MYRIAM ALCIRA RAMÍREZ (Acreedor Hipotecario)
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Hoy SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. (Acreedor)
MARÍA FANNY GALLEGO DE ARCE
CARMEN TERESA ARCE GALLEGO
ANDRÉS FELIPE ARCE TRIVIÑO
LINA MARCELA ARCE TRIVIÑO
NUBIA ATEHORTUA MEJÍA (Hered. de John Faber Mendoza Atehortua)
MILEN FAISULY QUINTERO ORTIZ (Hered. de María Asceneth Ortiz de Quintero)
SOCIEDAD TULUÁ MOTOS LTDA (Acreedor)
ALCALDÍA DE TULUA IMPUESTOS MUNICIPALES (Acreedor)
MARÍA DEL CARMEN MENDOZA ATEHORTUA
LUZ VIVIANA MENDOZA ATEHORTUA
HEREDEROS DE MARÍA ASCENETH ORTIZ DE QUINTERO (Fallecida)
OSCAR MARINO QUINTERO ORTIZ (Hered. de María Asceneth Ortiz)
ÁLVARO JOSÉ QUINTERO ORTIZ (Hered. de María Asceneth Ortiz)
GUSTAVO ADOLFO QUINTERO ORTIZ (Hered. de María A. Ortiz)
LUIS ANÍBAL QUINTERO ORTIZ (Hered. de María Asceneth Ortiz)
HEREDEROS DE JOHN FABER MENDOZA ATEHORTUA
Apoderado: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 086 – 19
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

De acuerdo con el informe Secretarial que antecede¹, atendiendo la manifestación que efectúa la afectada Mayra Alejandra Ortiz Loaiza², se le pone de presente que dicha manifestación será objeto de pronunciamiento en la sentencia.

Toda vez que no fue posible la notificación personal de los afectados MYRIAM ALCIRA RAMÍREZ, DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Hoy SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. , MARÍA FANNY GALLEGO DE ARCE, CARMEN TERESA ARCE GALLEGO, ANDRÉS FELIPE ARCE TRIVIÑO, LINA MARCELA ARCE TRIVIÑO, MILEN FAISULY QUINTERO ORTIZ, SOCIEDAD TULUÁ MOTOS LTDA, ALCALDÍA DE TULUA IMPUESTOS MUNICIPALES (Acreedor), MARÍA DEL CARMEN MENDOZA ATEHORTUA, LUZ VIVIANA MENDOZA ATEHORTUA, OSCAR MARINO QUINTERO ORTIZ, ÁLVARO JOSÉ QUINTERO ORTIZ, GUSTAVO ADOLFO QUINTERO ORTIZ, LUIS ANÍBAL QUINTERO ORTIZ y HEREDEROS DE JOHN FABER MENDOZA ATEHORTUA, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, en concordancia con el artículo 53 del CED, se ordena surtir para ellos el artículo 139 de la Ley *Ibidem*.

Una vez realizado lo anterior, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 *Ibidem*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

¹ Folio 74 C.O. 2

² Folios 79 – 51 *Ibidem*

spgf

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 014 de: 08 MAR 2019

Paola A. Castillo Delgado
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

